

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Junio) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS S. M. el REY Don Alfonso XIII

(Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Table with financial data: CAPITULO XII.-Otros gastos. Unico. Otros gastos: 750'00. TOTAL GENERAL DE GASTOS: 41.808'32

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2037

Cumpliendo lo que dispone el Real decreto de 3 de Mayo de 1892, se inserta a continuación el presupuesto provincial extraordinario de Ingresos y Gastos para el presente año 1918, aprobado por la Excm. Diputación provincial en sesión del día 11 de los corrientes.

DIPUTACIÓN DE TARRAGONA AÑO DE 1918

Presupuesto extraordinario de Ingresos y Gastos

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Table of income budget: CRÉDITOS PRESUPUESTOS. ARTICULOS. Pesetas. TOTAL por capítulos. CAPITULO XI.-Resultas. 1. Existencia en 31 de Diciembre: 41.808'32. 2. Créditos pendientes de recaudación: 41.808'32. TOTAL GENERAL DE INGRESOS: 41.808'32

PRESUPUESTO DE GASTOS

Table of expense budget: CRÉDITOS PRESUPUESTOS. ARTICULOS. Pesetas. TOTAL por capítulos. CAPITULO PRIMERO. Administración provincial. 1. Gastos de la Diputación: 333'32. CAPITULO VI.-Beneficencia. 1. Atenciones generales: 11.250'00. 2. Hospitales: 29.475'00. 3. Casas de Misericordia: 29.475'00. 4. Casas de Expósitos: 40.725'00. 5. Casas de maternidad: 40.725'00. 6. Casas de huérfanos y desamparados: 40.725'00. TOTAL: 40.725'00

RESUMEN GENERAL

CRÉDITOS PRESUPUESTOS

Table with columns: ARTICULOS, Pesetas, TOTAL por capítulos, Pesetas

Summary table: Total general de INGRESOS: 41.808'32. Id. id. de GASTOS: 41.808'32

Diferencia por... { Déficit... } IGUAL { Sobrante... }

En Tarragona a 11 de Junio de 1918.—El Presidente, P. Lloret.

Previamente que, cuantas reclamaciones se ofrezcan, podrán producirse ante la Comisión provincial en el término de diez días, a contar de aquel en que aparezca publicado en este periódico oficial.

Tarragona 13 de Junio de 1918.—El Gobernador, Ricardo Aparicio.

Núm. 2038

CIRCULAR

Dispuesto por la Superioridad la formación estadística de carros, coches y vehiculos de cualquier clase correspondiente al año actual, con paquete separado remito a los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales los impresos necesarios para que una vez llenados con arreglo al formulario del mismo, me lo remitan por todo el presente mes.

Tarragona 12 de Junio de 1918.—El Gobernador, Ricardo Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2039

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley Orgánica, esta Comisión provincial ha señalado los días 12 y 23 del próximo mes de Julio, a las once, para celebrar sesión ordinaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público. Tarragona 11 de Junio de 1917.—Por A. de la C. P., el Secretario, Enrique de Cereceda.

Núm. 2040

Escuela Normal de Maestras de Tarragona

Por enfermedad de la Vocal y la Suplente, Maestras nacionales que forman parte del Tribunal de oposiciones a plazas de Maestras nacionales de esta provincia, se suspenden dichas oposiciones hasta nuevo aviso.

Tarragona 12 de Junio de 1918.—La Presidenta, Antonieta Ereira.

Núm. 2041

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE TARRAGONA

Edicto

Por el presente cito, llamo y emplazo al Capitán, Oficiales y demás tripulantes de un vapor de nacionalidad desconocida que entre diez y diez y media de la noche del día 10 de Abril último embistió y hundió a la barca de pesca nombrada «San José», de la inscripción de Tarragona, a consecuencia de cuyo incidente perdió la vida el pescador Pablo Adserá Rostras, cuyo hecho ocurrió entre el Cabo de Salou y la boca del Puerto de Tarragona, a tres millas de éste y cuatro de la Costa, para que en el plazo de treinta días comparezcan en este Juzgado, sito en la Capitanía del Puerto de Tarragona y ante el Juez instructor Capitán de Corbeta D. Juan José Cano

y Velez, a responder de los cargos que les resulten en la causa que por tal motivo se instruye; con el apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados en rebeldía, parándoles los consiguientes perjuicios.

Asimismo encargo a las Autoridades civiles y militares y a cualquier otra persona que tenga conocimiento del paradero de dichos individuos, lo ponga en conocimiento de este Juzgado. Tarragona 7 de Junio de 1918.—El Juez instructor, Juan José Cano.

Núm. 2042

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Cédulas personales.—Circular

En el Boletín oficial de esta provincia núm. 69, de 15 de Marzo próximo pasado, se multa a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que a continuación se detallan por no haber remitido a su debido tiempo el padrón de cédulas personales para el actual año, cuya multa se les exige en papel de pagos al Estado, debiendo ser en metálico por medio de ingreso en esta Delegación de Hacienda, de lo contrario se les obligará por medio de la vía de apremio.

Tarragona 12 de Junio de 1918.—El Administrador de Contribuciones, P. S., Benito Sanz.

Relación que se cita

- Aleover, 17.50 pesetas.
Arbolí, 17.50.
Cornudella, 37.50.
Fatarella, 17.50.
Flix, 17.50.
Horta, 17.50.
Margalef, 17.50.
Pallaresos, 17.50.
Tortosa, 175.
Vilaseca, 37.50.
Perafort, 17.50.
Pobla de Montornés, 17.50.
Pradell, 17.50.
Reus, 175.
Rindecañas, 17.50.
Rojals, 17.50.
Secuita, 17.50.
Selva, 17.50.
Ulldemolins, 17.50.

Núm. 2043

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Agustín Borrrell Roselló, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del art. 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Agustín Borrrell Roselló, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Agustín Borrrell Roselló es hijo de Antonio y de María, cuenta 60 años de edad. Tortosa 7 de Junio de 1918.—El Alcalde, Piñana.

Núm. 2044

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Daniel Pastor Cid, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del art. 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Daniel Pastor Cid, se sirva

participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Daniel Pastor Cid es hijo de Juan y de Vicenta, cuenta 48 años de edad.

Tortosa 7 de Junio de 1918.—El Alcalde, D. Piñana.

Núm. 2045

Don José Segarra Moreso, Alcalde constitucional de esta villa de Miravet, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que a virtud de expediente instruido al efecto, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria fecha 2 del actual, acordó declarar en estado ruinoso la casa número 24 antiguo de la calle del Castillo, de esta villa, propiedad de los herederos de D.ª Cinta Papacéit Treig, y que se proceda a la inmediata reparación de la misma hasta dejarla en las debidas condiciones de seguridad, o a su derribo dentro el término de quince días. Y siendo hoy de ignorado paradero los mencionados herederos de D.ª Cinta Papacéit, se les notifica el referido acuerdo por medio del presente edicto; apercibiéndoles que, si dentro del indicado término de quince días no verifican las obras de reparación o el derribo de la casa aludida, se verificará ésta a sus costas y por esta Alcaldía.

Dado en Miravet a 5 de Junio de 1918.—José Segarra.

Núm. 2046

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta

Hállanlose en suspenso la recaudación del impuesto de consumos de este Ayuntamiento correspondiente a los años de 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917, por separadamente, por carecer de personal competente para hacerse efectivas las cuotas individuales de dicho impuesto mediante la aplicación del procedimiento de apremio con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900, esta Alcaldía por la presente ha tenido a bien disponer se publique la vacante del cargo de Agente ejecutivo de este Municipio, a fin de que las personas que reúnan las condiciones de aptitud, honradez y responsabilidad pecuniaria para el ejercicio de dicho cargo puedan presentar sus solicitudes en el plazo de treinta días hábiles.

Vilella alta 7 de Junio de 1918.—El Alcalde, Miguel Sentís.

Núm. 2047

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bonastre

Confeccionados los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Bonastre 10 de Junio de 1918.—El Alcalde, Isidro Sanabraz.

Núm. 2048

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Pasanant 5 de Junio de 1918.—El Alcalde, José Tomás.

Núm. 2049

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expues-

tos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Arnes 6 de Junio de 1918.—El Alcalde, José Pallás.

Núm. 2050

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Montmell 7 de Junio de 1918.—El Alcalde, Juan Güell.

Núm. 2051

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

San Carlos de la Rápita 5 de Junio de 1918.—El Alcalde accidental, Juan Bautista Beltrán.

Núm. 2052

Informado por el Sr. Regidor Sindico y aprobado por el Ayuntamiento en su sesión del día 2 del actual, el presupuesto municipal extraordinario que ha de regir durante el corriente año 1918, en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 146 de la vigente ley Municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

San Carlos de la Rápita 5 de Junio de 1918.—El Alcalde accidental, Juan Bautista Beltrán.

Núm. 2053

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo venidero año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Amposta 8 de Junio de 1918.—El Alcalde accidental, V. Cercós Navarro.

Núm. 2054

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Formado por la Comisión de Hacienda, previo dictamen de la Comisión de Fomento y Sr. Regidor Sindico, después de aprobado por el Consistorio, el proyecto del presupuesto extraordinario de ingresos y gastos confeccionado para llevar a cabo la ejecución de las obras que faltan para quedar totalmente construída la Casa Consistorial, cuyo presupuesto ha de regir durante el año actual y venidero de 1919, queda expuesto juntamente con el expediente respectivo durante quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes por los vecinos de esta municipalidad.

Prades 10 de Junio de 1918.—El Alcalde, Sebastián Alabart.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2055

Don Luis Jayme de Torres, Juez de primera instancia de Vendrell y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre reclusión definitiva del presunto alienado José Serramiá Calbet, natural de Masllorens, y en providencia de la fecha he acordado emplazar a los parientes del mismo para que dentro del término de un mes comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos; con apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haberlo efectuado se resolverá sin su audiencia.

Dado en Vendrell a cinco de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Luis Jayme.—Ante mí, Luis María de Nin, Secretario.

Núm. 2056

Don Juan Arnet Ferrera, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en el rollo del juicio verbal seguido en el Juzgado municipal de esta ciudad por D. Narciso Jau-mandreu y Sala contra los consortes D. José Trilles Sabater y D.ª Teresa Massoni Cañellas, pendiente en este Juzgado en virtud de apelación interpuesta por los demandados, he acordado expedir el presente, emplazando a los herederos o causa-habientes de D. José Trilles Sabater, que falleció en esta ciudad el día veinte y dos de Febrero del corriente año, para que dentro del término de diez días se personen en los autos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, si no lo verifican, habiéndose acordado mientras tanto la suspensión del curso de la apelación.

Dado en Reus a catorce de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Juan Arnet.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

El infrascrito Secretario Certifico: Que el anterior edicto se expide de oficio.

Reus, fecha anterior, Bienvenido Pascó.

Núm. 2057

Se cita y llama a todas las personas que sepan o puedan dar razón del paradero de la joven Gertrudis Fabregat Amposta, de veintinueve años de edad, soltera, que vestía de negro y calzaba zapatos, desaparecida de su domicilio, que era en la villa de Pinell, provincia de Tarragona, el día doce de Mayo último, a las dos de la tarde, ignorándose donde para, para que dentro el término de seis días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Gandesa, a declarar en el sumario que al efecto se instruye.

Gandesa tres de Junio de mil novecientos diez y ocho.—El Juez de instrucción, Antonio Sereix.

AGUAS DE MORATALIZ

Las mejores para el estómago. Laxantes. Radia-ctivas. Infalibles contra el estreñimiento. Deliciosas para la mesa. Especiales para régimen.—Depósito central, Barquillo, 4, Madrid.—Depósito en Tarragona, Bajada de la Misericordia, 10.